



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Veintiocho (28) de Enero De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	05001-31-03-010-2013-01068-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	CITY PLAZA S.A.S
DECISIÓN	NO TOMANOTA DE CONCURRENCIA DE EMBARGO, NO DA TRAMITE.
PROVIDENCIA	Auto. No.138V.

Se incorpora al plenario y NO SE TOMA NOTA de la concurrencia de embargo comunicada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro, Antioquia, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 5245097, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha de 17 de Agosto de 2019, dejándose a disposición del Juzgado Sexto Civil Municipal para el radicado 06-2018-00402.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

En cuanto al memorial visible a folio 628, se incorpora sin pronunciamiento alguno por falta de derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría</p>
--